

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MDH/CM

Hualhuas, 30 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN;

**POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE HUALHUAS
VISTO:**

El Dictamen N° 004-2023-MDH/CR, elevado a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023-MDH/CM, de fecha 30 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a la cuarta disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y recibos de pago correspondiente, incluido su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente a 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero del año que corresponde el impuesto;

Que, es necesario establecer el importe que deben pagar los contribuyentes del Impuesto Predial por el derecho mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024;





Que, mediante **Informe N° 070-2023-MDH/UR**, la Unidad de Rentas opina la procedencia de la Ordenanza Municipal que establece el derecho de emisión mecanizada en S/. 8.00 soles por predio y por cada predio adicional S/. 1.50 y cobrar el 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero del año fiscal 2024 como impuesto mínimo, por concepto de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024;



Que, de conformidad al Informe Técnico que detalla la estructura de costos de servicio de emisión mecanizada para el año 2024, establece que, para hallar la tasa del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y su distribución; se divide el costo total por emisión mecanizada que es de S/. 38, 365.90 entre el total de contribuyentes que es 4,796 haciendo en total de S/. 8.00 soles que debe pagar cada contribuyente y el costo por cada predio adicional se halla dividiendo costo total por emisión mecanizada por predio adicional que es S/. 4,248.40 entre 2,831 predios adicionales registrados, haciendo un total de S/. 1.50 sol por cada predio adicional;



Que, mediante Informe **Legal N° 006-2023-MDH/ALE**, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal opina se declare procedente la solicitud del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL POR PAGO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2024 Y EL MONTO MÍNIMO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, la misma que debe ser aprobada en sesión de concejo municipal;



Que, mediante **Dictamen N° 004-2023-MDH/CAPP**, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto dictamina que, con base a las consideraciones precedentes, se recomienda APROBAR el Proyecto de Ordenanza que establece el importe del Derecho de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo por Concepto del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del distrito de Hualhuas, disponiendo que en su oportunidad el presente sea elevado al pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-CM/MDH**, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal acuerda: **"APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y EL MONTO MINIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024"**.

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°006-2023-CM/MDH** de fecha 30 de noviembre de 2023, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y EL MONTO MINIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo 1°. - La Municipalidad Distrital de Hualhuas para el ejercicio fiscal de 2024 cobrará por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, por un predio el monto de S/. 8.00 soles y por cada predio adicional el importe de S/. 1.50 sol.



Artículo 2°. - Establecer el importe de 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria como monto mínimo por concepto del Impuesto Predial 2024.



Artículo 3°. - Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la ejecución y ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Predial 2024.



Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE